

Asistencia al Contribuyente - Recaudación

Febrero/2011. -

IRPF

PLAZO PARA PRESENTAR MODIFICACIONES - EJERCICIO 2010

Se comunica que a partir del 01/05/2011, en la órbita del Banco de Previsión Social, no se podrán realizar modificaciones respecto de los anticipos de IRPF que correspondan al ejercicio 2010.

Ante estas circunstancias y a los efectos de contar con el tiempo necesario para la correcta tramitación de los casos que impliquen cambios de imputación por importes abonados en demasía, se ha establecido como fecha límite para la recepción de tales solicitudes **hasta el 18/03/2011.**

Vencido el plazo establecido, los planteamientos referidos al ejercicio 2010 deberán ser gestionados directamente ante la DGI, a partir del mes de mayo de 2011.

Corresponde aclarar que el plazo estipulado no es aplicable para la presentación de rectificativas de nóminas y/o deducciones.

Por mayor información comunicarse a través del teléfono 0800 2001 o dirigirse a los puestos presenciales de Asistencia al Contribuyente, ubicados en los locales de ATyR, Sarandí 570 PB, Sucursal Cordón, Colonia 1851 PB y Sucursales y Agencias del Interior del País.